AÑO 1974.—NUMERO 148 MIERCOLES, 11 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3443

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos Naturales Renovables

De acuerdo con la solicitud de declaración de Refugio de Caza presentada por la "Sociedad Adena", con la conformidad de los propietarios de los terrenos afectados, y visto el expediente de información pública incoado al efecto, la Dirección de este Instituto ha resuelto, en fecha 21 de noviembre, lo siguiente:

1.º Declarar Refugio de Caza con finalidad zoológica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Caza, los terrenos, con una superficie aproximada de 2.100 Has., comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte: Términos municipales de Fuentelcésped y Santa Cruz de la Salceda, de la provincia de Burgos.

Sur: Río Riaza, desde el puente del ferrocarril hasta el límite Oeste del monte denominado "Maluque y El Casuar", de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y los vecinos de Valdevacas de Montejo, sito en el término de Montejo de la Vega de la Serrezuela, y términos de Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Este: Término municipal de Maderuelo.

Oeste: Barranco y camino de Valdepardebueyes y carretera de Montejo a Fuentelcésped.

2.º La administración de dicho Refugio de Caza corresponderá a la Sociedad patrocinadora Adena, que, de acuerdo con la legislación establecida al efecto, deberá presentar anualmente una memoria en la que queden reflejadas las actividades desarrolladas y los resultados conseguidos.

3.º Los gastos de señalización de los terrenos, los de mantenimiento del Refugio y los de Guardería serán de cuenta y cargo de la Sociedad patrocinadora.

4.º En este Refugio quedará permanentemente prohibido el ejercicio de la caza. No obstante, cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción de determinados ejemplares, el ICONA podrá conceder la oportuna autorización y fijar las condiciones aplicables a cada caso.

5.º Esta resolución tendrá un plazo de vigencia de diez años, que podrán ser prorrogados a petición de las partes interesadas.

6.º La declaración de este Refugio no tendrá otros efectos que los previstos en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y Reglamento para su aplicación de 25 de marzo de 1971. Cualquier actuación que supusiera uso o limitación de los derechos de propiedad deberá contar con la conformidad de la misma.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y publicación en el B. O. de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—El Subdirector general.

Sr. Ingeniero Jefe provincial del ICONA en Segovia.

3443

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos Naturales Renovables

De acuerdo con la solicitud de declaración de Refugio de Caza presentada por la Confederación Hidrográfica del Duero sobre terrenos de su propiedad, esta Dirección ha resuelto, en fecha 21 de noviembre, lo siguiente:

1.º Declarar Refugio de Caza, con el nombre de "Refugio de Caza del Embalse de Linares del Arroyo", y con finalidad zoológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Caza, los terrenos, con una superficie de 314,8658 Has., comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte: Término de Montejo de la Vega de la Serrezuela, a lo largo del río Duratón, continuando por el término de Maderuelo hasta el cruce de éste con la carretera de Aranda-Ayllón y la de servicios a pie de presa de Linares del Arroyo.

Este: Desde el cruce anterior, en línea recta en dirección SE., por el pago del Portillo, hasta el camino de Cabeza Molinos, y de aquí, en línea recta y dirección Sur, hasta el embalse.

Sur: Embalse de Linares del Arroyo y cabecera de la presa, continuando por el camino del Carrajón. De aquí, abandonando el camino en dirección NE., hasta el cruce con el arroyo de Valtejar, prolongándose por el Pago Las Torcas, hasta la confluencia de los términos de Valdevacas y Montejo.

Oeste: Término de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

2.º La administración de dicho Refugio de Caza corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Duero, que, de acuerdo con la legislación establecida al efecto, deberá presentar anualmente una memoria en la que queden reflejadas las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

3.º Los gastos de señalización de los terrenos, los de mantenimiento del Refugio y los de Guardería serán de cuenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.º En este Refugio quedará permanentemente prohibido el ejercicio de la caza. No obstante, cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura de determinados ejemplares, el ICONA podrá conceder la oportuna autorización y fijar las condiciones aplicables a cada caso.

5.º Esta resolución tendrá un plazo de vigencia de diez años, que podrán ser prorrogados a petición del concesionario.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, traslado a los interesados y publicación en el B. O. de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—El Subdirector general.

Sr. Ingeniero Jefe provincial del ICONA en Segovia.

3404

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se hacen públicos, para conocimiento de los interesados, los módulos que para el ejercicio de 1973 se aplicarán para la cuota proporcional de dicho tributo, y para los aprovechamientos que se relacionan, según los acuerdos tomados por la Junta Mixta de Funcionarios y Contribuyentes, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1974:

JUNTA SG-3

Monte alto-frondosas: El resultado de aplicar el coeficiente 1,00 a los tipos evaluatorios vigentes.

Monte bajo: 60 pesetas/estéreo de leña cortada.

Subsidiariamente, y para los contribuyentes que no devuelvan cumplimentado el cuestionario que se les remitirá, se aprueba el coeficiente 1,00 sobre los tipos evaluatorios vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 2 de diciembre de 1974.—El Presidente de las Juntas Mixtas, José M.ª Leal Montes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3440

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Santos Serrano Santos, dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), que con fecha 6-12 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-643, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período julio de 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Santos Serrano Santos la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 6 de diciembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

3406

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Cándido de Pablos Martín solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavado de áridos de su industria al cauce del río Milanillos, en término municipal de Madrona (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Desde la planta de lavado se conduce el agua a las balsas de decantación por medio de una zanja de 103 metros de longitud y una profundidad variable entre 1,75 y 0,30 metros.

Se proyectan dos balsas de decantación de planta rectangular de 11,80 por 5,60 metros de lado y una profundidad de 0,80 metros, con una capacidad total de 74,928 metros cúbicos.

El agua, una vez decantada, se vierte al cauce del río Milanillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de diciembre de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3426

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de fecha 7 de septiembre de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Jurado, de 25 de mayo de 1974, en que se fijó justiprecio a la finca número 387, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar, de la provincia de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 1.892 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

3427

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de fecha 7 de septiembre de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Jurado, de 25 de mayo de 1974, en que se fijó justiprecio a la finca número 379, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar, de la provincia de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 1.891 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

3428

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 25 de mayo y 7 de septiembre de 1974, recaídos en el expediente tramitado para el justiprecio de la finca número 310 de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, propiedad de don Florencio Becerril Peigneaux; pleito al que ha correspondido el número 1.886 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3403

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de la causa número 52 de 1970, por imprudencia temeraria y omisión de socorro, contra Felipe Casado Sanz, mayor de edad, hijo de Leónides y de Francisca, guarda jurado, casado, natural de Villoslada y vecino de la misma, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles que luego se relacionarán, embargados en la pieza de responsabilidad civil de dicha causa, como de la propiedad de dicho penado:

1.—Una motocicleta Guzzi, modelo Dingo, 75 c. c., matrícula SG-13.090; tasada en ocho mil pesetas.

2.—Un automóvil, marca Renault 4/S, tipo "furgoneta", con dos asientos fijos y dos móviles, matrícula SG-11.362; en veinte mil pesetas.

Inmuebles sitos en término municipal de Villoslada

1.—Una tierra, de cinco cuartas, sita en el camino de Sangarcía, en término de Villoslada, la cual linda, por el Norte, con dos caminos; por el Sur, con otro camino de San Miguel; Este, con finca de Victoriana Casado Sanz, y por el Oeste, con el camino de Sangarcía; valorada en quince mil pesetas.

2.—Una casa en el casco del pueblo de Villoslada y en su calle de la Amargura, compuesta de varias habitaciones y corral, cuyo número se desconoce; la cual linda, por la derecha, entrando, con Santiago Yuste; por la izquierda, con calle de Las Barreras; por el fondo, con las traseras del pueblo, y por el frente, con la calle de su situación; en diecisiete mil pesetas.

3.—Mitad de un pajar, con la calle de la Amargura,

el cual linda, por la derecha, entrando, con Francisco Pérez; por la izquierda, con Victoria Casado; por el fondo, con Moisés de Castro, y por el frente, con la calle de su situación; en tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día diez de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los inmuebles se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las actuaciones y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3402

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil del sumario 12 de 1973, seguido por robo, y en la que ha sido penado Justo Alvarez Gayol, y cuyo vehículo, propiedad de dicho penado, es el siguiente:

Un automóvil, marca Renault 12, matrícula M-2598-G; valorado pericialmente en noventa y cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Dado en Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

3399

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de madera

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el "B. O. del Estado", tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de madera, durante el año forestal 1974-75, a tenor de los datos siguientes:

MONTE "CAFRIA"

Lote I

Hora: Once treinta.
Pinos: 329.
Volumen de fustes, con corteza: 400 metros cúbicos.
Corteza: 33 por 100.
Tasación: 844.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza provisional: 16.880 pesetas.

Lote II

Hora: Doce.
Pinos: 600.
Volumen de fustes, con corteza: 603 metros cúbicos.
Corteza: 32 por 100.
Tasación: 1.152.333 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza provisional: 23.047 pesetas.

MONTE "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Lote único

Hora: Doce treinta.
Pinos: 400.
Volumen de fustes, con corteza: 207 metros cúbicos.
Corteza: 36 por 100.
Tasación: 279.450 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Fianza provisional: 5.589 pesetas.

Según el pliego de condiciones facultativas se efectuará nueva cubicación con ocasión de las operaciones de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Los pliegos de condiciones que rigen estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo del final, se presentarán en Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina y hasta las trece del día anterior al que corresponda la celebración de las subastas. También se presentará resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades, documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad y poder notarial, en su caso, bastanteado.

Las fianzas definitivas han de constituirse con arreglo a los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los diez días hábiles del en que tuvieran lugar aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial), titular del documento nacional de identidad número ..., y en posesión del correspondiente carnet de empresa, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del lote número ... del monte número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, que se halla anunciado en el "B. O. del Estado" número ..., del día ... para el año forestal 1974-75, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3415

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

Se anuncia la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado "Pinar de Maniel y Agregados", número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y según expediente instruido al efecto, que tendrá lugar el primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a los datos siguientes:

Año: 1975.

10.168 pinos, a resinar por Hugues: A vida, 10.168; a muerte, ninguno.

Tasación: 215.845 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 25 por 100.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico - administrativo, redactado y aprobado por la Corporación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento. En sobre aparte, los documentos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo del depósito provisional y documento nacional de identidad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe total de la adjudicación, y de cuenta del mismo todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, tasas, etc.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, pasados ocho días hábiles, en iguales condiciones.

El pliego de proposiciones será el usual para esta clase de subastas.

Villacastín, 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Pedro García.

3380

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

El día 11 de enero de 1975, sábado, de las diez a las doce y media horas, inclusive, se celebrarán en el Salón de actos del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia) las seis subastas de madera, cuyos datos se anotan a continuación, campaña 1974-75, y de acuerdo a lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

Monte núm.	Lote núm.	Sección	Cuartel	Tranzones núm.	Número de pinos pinaster	Fustes — M. c.	Leña copas — M. c.	Corteza — °/o	Tasación — Pesetas	Precio indice — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora
9	Unico	Unica	Unico	2, 3, 4	281	157	31	30	149.672	187.090	5.000	10
11	Unico	Unica	Unico	—	527	303	—	32	506.010	632.512	15.000	10,30
14	I	—	A	6	1.780	1.084	109	27	1.730.765	2.163.456	52.000	11
14	II	—	B	13 y 14	632	537	55	29	766.912	958.640	23.000	11,30
14	III	—	C	13-14	752	528	46	28	764.062	955.077	23.000	12
229	Unico	Unica	Unico	—	70	45	5	32	75.830	94.787	2.300	12,30

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 10 de enero de 1975.

Pliegos de condiciones: Facultativo, en vigor fecha subasta, y económico-administrativo, de 5 de octubre de 1974.

Mesa: Artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fianza definitiva: 5 por 100 valor remate, elevando la provisional.

Condiciones especiales: Contada en blanco, supresión cláusula 12 del pliego facultativo, y sujeto a sus resultados para liquidar. Abono de honorarios y tasas expediente, en el Servicio de ICONA, gastos expediente, escrituras, anuncios, etc., así como la presentación del carnet de empresa con responsabilidad, O. M. Gobernación de 14 de junio de 1972.

Nota: Caso de quedar desierta alguna subasta de las anunciadas anteriormente tendrá lugar una segunda, a los ocho días, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Cuéllar, a 28 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3380

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

Los días 14, 16 y 18 del mes de enero de 1975, y horas que se anotan, se celebrarán las 22 subastas de madera, a razón de 8, el primero, y 7, los dos restantes, con los siguientes datos y de acuerdo a lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953:

Monte núm.	Lote núm.	Sección	Cuartel	Tranzones núm.	Número de pinos pinaster	Fustes — M. c.	Leña copas — M. c.	Corteza — %	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora
10	I	—	A	15-16	809	375	41	27	366.740	458.425	11.000	10
10	II	—	B	14-16	1.102	462	61	27	502.189	627.736	15.000	10,30
32	I	—	A	15-16	172	167	23	23	224.531	280.664	6.800	11
32	II	—	B	13-14	252	291	48	23	397.713	497.141	12.000	11,30
48	1	1.ª	A	4	1.486	594	85	23	545.245	681.556	16.500	12
48	2	1.ª	B	4-5	2.037	755	87	24	741.060	926.325	22.500	12,30
48	3	1.ª	C	3	1.271	727	134	22	783.593	979.491	23.500	13
48	4	2.ª	A	6	304	214	30	25	240.568	300.710	7.200	13,30
DIA 14 DE ENERO.						Plicas: Hasta las trece horas del día 13 de enero de 1975.						
48	5	2.ª	A	7	963	484	61	24	550.501	688.126	16.500	10
48	6	2.ª	B	6-7	1.860	701	52	25	850.073	1.062.591	25.500	10,30
48	7	2.ª	C	6	1.300	614	71	28	653.691	817.113	19.700	11
48	8	2.ª	D	8	753	621	124	24	858.169	1.072.711	25.800	11,30
48	9	3.ª	A	15	893	602	74	24	748.632	935.790	22.500	12
48	10	3.ª	A	16	766	471	54	25	576.213	720.266	17.300	12,30
48	11	3.ª	B	13	318	234	40	23	273.148	341.435	8.200	13
DIA 16 DE ENERO.						Plicas: Hasta las trece horas del día 15 de enero de 1975.						
48	12	3.ª	B	14	199	153	27	23	178.821	223.526	5.400	10
48	13	3.ª	B	15	167	113	18	23	131.556	164.445	4.000	10,30
48	14	3.ª	B	16	230	151	25	23	176.047	220.058	5.300	11
48	15	3.ª	C	13, 14, 15, 16	646	329	50	23	382.388	477.985	11.500	11,30
180	1	5.ª	B	11-12	502	292	80	30	298.223	372.778	9.000	12
180	2	5.ª	C	10-11	1.175	745	162	29	759.323	949.153	22.800	12,30
180	3	5.ª	E	13-14	761	583	126	26	628.477	785.596	19.000	13
DIA 18 DE ENERO.						Plicas: Hasta las trece horas del día 17 de enero de 1975.						

Pliegos de condiciones: Facultativo, fecha subasta, y económico-administrativo, que figura en el expediente.

Mesa: Artículo 33 Reglamento Contratación Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fianza definitiva: 5 por 100 valor remate.

Condiciones especiales: Contada en blanco para liquidar, abono de tasas que figura en el expediente; escrituras, anuncios, gastos, etc., y la presentación del carnet de empresa con responsabilidad. O. Ministerio Gobernación de 14 junio 1972.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas..

Nota.—Si queda desierta alguna subasta tendrá lugar la segunda a los ocho días e iguales condiciones.

Cuéllar, a 28 de noviembre de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3416

LOS HUERTOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

3447

LOS HUERTOS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Huertos, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano González.

3308

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes número 50 y 54-55, de estos propios, para el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Vallelado, a 29 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Luis Baeza.

3360

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Solicitada por don Gregório Cuesta Polo, como rematante de los productos obtenidos de claras y clareos del monte número 102, de los propios de este Municipio, de 1973-74, la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento, se hace público, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar relacionadas con el expresado aprovechamiento.

Bernardos, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel González.

3390

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

En la Secretaría municipal se halla expuesto, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación que servirá de base para la subasta del aprovechamiento de productos resinosos del monte número 102, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", y campaña de 1975, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel González.

3448

ENCINILLAS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Encinillas, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Braulio Manso.

3417

GALLEGOS

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial de rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1975, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Julián Gómez.

3449

CASLA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Casla, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín.

3450

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, a fin de que por aquellos a quienes interese pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juarros de Riomoros, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Felipe Marugán.

3451

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosilla y Tejadilla, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Félix Herranz.

3463

MORAL DE HORNUEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moral de Hornuez, a 6 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Eugenio García.

3361

BERNARDOS

Aprobada por este Ayuntamiento e informada favorablemente por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria la ordenanza del servicio veterinario de este Municipio, se hace saber que se halla expuesta al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bernardos, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel González.

3419

LA LOSA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para el tratamiento de aguas residuales, mediante construcción de estación depuradora, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

La Losa, 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, S. Moral.

3422

ARMUÑA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1975, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que por los contribuyentes obligados al pago de la citada exacción se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Armuña, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3389

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago por rodaje y arrastre del impuesto provincial correspondiente al año de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3396

NAVAS DE ORO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, para la instalación del alumbrado público en esta localidad (primera fase), queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Navas de Oro, a 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3400

SANCHONUÑO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde, F. Rico.

3394

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1975, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 2 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Félix Moreno.

3411

COCA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre de carros, remolques de tractores, ciclomotores y bicicletas, correspondiente a este Municipio y sus núcleos urbanos de Ciruelos y Villagonzalo de Coca, para el próximo año de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Coca, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leónides González.

3476

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, a 6 de diciembre de 1974. El Alcalde.

3413

Ayuntamiento de Navalilla

Solicitado por don Teodoro Díez de Miguel, en razón de colindante, un trozo de terreno de 90,88 metros cuadrados de superficie para su anexión a la casa-habitación de su propiedad, sita en calle Arenal, número 18, que forma una rinconada no utilizable y sobrante de la vía pública, según el proyecto general de ordenación y pavimentación, por medio del presente se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes se consideren perjudicados.

Navalilla, 3 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

3414

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará en las fiestas patronales de Santa Agueda durante los días 5, 6 y 7 de febrero próximo y vísperas se expone al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 4 de diciembre de 1974.—El Alcalde Leocadio Cuesta.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,